



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-25

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Especial para la conmemoración del Segundo Centenario del Constituyente Tamaulipeco de 1824.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión estará constituida por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, Dip. **ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI**, Dip. **FELIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, Dip. **EDGARDO MELHEM SALINAS** y Dip. **GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

ARTÍCULO TERCERO. Los objetivos de la Comisión Especial serán:

1. Trazar las líneas generales y proyectos específicos, encaminados a conmemorar el Segundo Centenario del Constituyente Tamaulipeco de 1824 que dio vida a la Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Promover e impulsar la participación de los sectores público y privado, así como de la sociedad en general, en las acciones conmemorativas al segundo centenario del Constituyente Tamaulipeco, a través de las acciones que considere necesarias.

3. Difundir los acontecimientos relevantes del Constituyente Tamaulipeco de 1824.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Especial velará porque las acciones que promueva se realicen bajo los principios de transparencia y austeridad, orientadas primordialmente a: difundir el papel del Constituyente tamaulipeco de 1824, en la expedición de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; perpetuar su contribución en las necesidades económicas, políticas y sociales del Estado; invitar a la reflexión de los tamaulipecos en tan noble tarea; y en general, contribuir con el conocimiento y difusión de la historia de nuestra entidad federativa.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio de las funciones aquí señaladas, se faculta a la Comisión Especial de referencia, para que en representación del Congreso del Estado encabece las actividades de coordinación necesarias con las instancias involucradas para cumplir con el objeto de su implementación.

ARTÍCULO SEXTO. La Comisión Especial fungirá a partir de la fecha de su integración por parte de esta Legislatura, y concluirá al término de la misma.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS SUÁREZ MATA

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN
ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO CENTENARIO DEL
CONSTITUYENTE TAMAULIPECO DE 1824.**